

Con lo qual se declara este cauildo que firmaron
desus mercedes, los que bauer de quito el escrivano
Zertifico

José Belda Gines Belda
Cavallero

Pedro Lopez Miguel
Lopez

N^o del Maguacil Mayor } En fortuna en el día meyo de febrero se
hize saber el cauildo que succede a Agustín Gome
Maguacil Mayor de este Regado en la parte que le toca, para
que vive como se manda al Sr. Indico y Peritos que
se expresan doi fees en m^{do} = o = s = U =

Decado Político } En la villa de fortuna y Casapolla morada de Sr.
Marcos Francisco Salazar Curad Regio de la Parroquia
de ella, quien se halla en cama, Lo elen. di a el suror
el Decado Político que se manda en el cauildo que an
secede y entendido de m^{do} efecaa, Respondio que go halla
se como se halla en ferma no le es posible concurrir por
lo que puede entenderse esta d^o d^o con D^o Ignacio
Mag. Subeniente, y otro dia por su respuesta que firmo
de que doi fees =

D^o Marcos Francisco Salazar
D^o Diego

J. Alvarez

Cauildo } Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna en
veinte y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos e
senta y dos los señores fran. Sanchez y Jeph Belda Cavallero
Mag. Caldes ordinarios, Gines Belda y Pedro Lopez Perito
y Miguel Garcia Jurado Consejo Justicia y Rexim^{to} por
su Mag^d. desta d^o villa, haviendose juntado (mediante
re citacion) para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al buen Reximen y gobierno de ella de
que lo han de ser y costumbre, Resolvieron y acordaron
lo siguiente

Acuerdo } En este cauildo entendido por señores de la d^o de
da por D^o Marcos Francisco Salazar Curad Regio de la Parroquia
de esta villa que go hallarse en cama en ferma no le es
posible concurrir por lo que puede entenderse esta d^o d^o con D^o Ignacio
Mag. Subeniente, y otro dia por su respuesta que firmo
de que doi fees =

